ANEXO No. 1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, 23 de julio de 2024

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Ref.: Proceso de Contratación – **FGN-RNOCC-CD-0060-2024**

OBJETO: ***"CONTRATAR LA COMPRA DE RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCION DE LA REVISTA CONSTRUDATA PARA LA UNIDAD DE LAVADO DE ACTIVOS DE LA POLICIA JUDICIAL DEL CTI Y LA SECCION DE CONSTRUCCIONES DE LA SUBIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL"***

Validez de la oferta: 90 días

Juan Pablo Granada Barrera, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de ProsperTech S.A., presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Fiscalía General de la Nación respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato electrónico si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.

3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del anexo respectivo del pliego de condiciones del proceso de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

5. Que la oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación.

6. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato electrónico en la fecha prevista para el efecto en el cronograma del proceso.

CJBC

9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento establecida en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.

10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del contrato, el bien, servicio u obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el anexo respectivo del pliego de condiciones.

11. Que manifiesto que el proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

12. Que adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.

13. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

14. Que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2014 de 2019, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

15. Que no nos encontramos pendientes de decisión sobre la impugnación de sentencia condenatoria por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

16. Que la firma que represento no ha sido declarada administrativamente responsable de soborno trasnacional.

17. Me comprometo a informar de inmediato la presencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para los fines pertinentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 2014 de 2019.

18. Que cumplí con lo dispuesto en la ley 2013 de 2019 frente a la declaración de bienes y rentas, declaración de impuesto a la renta y complementarios y registro conflicto de intereses.

19. Que los documentos de nuestra propuesta no cuentan con reserva legal (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).

20. Que los documentos de nuestra propuesta no corresponde a la acreditación de una o algunas de las siguientes condiciones: Proceso de reincorporación, Proceso de reintegración, Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Población indígena, negra, afro, raizal, palenquera room o gitana – , por lo tanto expresamente AUTORIZO ____, NO AUTORIZO _____ (seleccionar una de las dos opciones), la publicación de los mismos. (en el evento de no realizar manifestación alguna, la FGN/FEAB no asumirá responsabilidad por violar el derecho a la intimidad de los oferentes, de sus trabajadores o socios o accionistas, de conformidad con lo dispuesto del artículo 5° y 6° de la Ley 1581 de 2012.

21. Que expresamente AUTORIZO __X__, NO AUTORIZO _____ (seleccionar una de las dos opciones) la NOTIFICACIÓN ELECTRONICA de las decisiones que se adopten en el presente proceso de selección y en desarrollo del eventual contrato, en los términos y para los efectos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

22. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	Fernando Campiño
Dirección	Calle 70 No. 07-30 Piso 8
Número de teléfono	601-4255200
Número de Celular	3115617561
e-mail	notificaciones@legis.com.co; Fernando.campino@legis.com.co

Cordialmente,

Juan Pablo Granada Barrera
C.C. No. 79.154.461 de Usaquén
Representante legal CJBC
ProsperTech S.A.
Nit: 900.850.150-8

Apoderados: Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural. Tanto el apoderado como poderdante deberá tener presentación personal ante notario.

ANEXOS

ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

Bogotá, 23 de julio de 2024

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Proceso de Contratación **FGN-RNOCC-CD-0060-2024**

Juan Pablo Granada Barrera, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de ProsperTech S.A., manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Fiscalía General de la Nación para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2014 de 2019, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

8. La firma que represento no ha sido declarada administrativamente responsable de soborno trasnacional.

9. Nos comprometemos a informar de inmediato la presencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para los fines pertinentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 2014 de 2019.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintitrés (23) días del mes de julio del año 2024.

Cordial saludo,

Juan Pablo Granada Barrera CJBC
C.C. No. 79.154.461 de Usaquén
Representante legal

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OFRECIMIENTO EN CONCORDANCIA CON LA FICHA TECNICA DISEÑADA POR LA FGN Y QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA.

Señor proponente, se ha publicado la ficha técnica del servicio, a su vez se ha diseñado el presente anexo, en el cual se ha consignado en literalidad la ficha técnica del servicio solicitado, aquí NO se debe hacer ninguna descripción adicional, por cuanto las condiciones del servicio fueron diseñadas de conformidad con la necesidad de la entidad, en este caso el proponente solo se adhiere a ella, convirtiendo el futuro contrato en un verdadero contrato de adhesión, definido este, como:

"Aquél cuyo clausulado se redacta por una de las partes sin intervención de la otra, cuya libertad contractual queda limitada a manifestar o no la aceptación de sus estipulaciones, de adherirse o no al contrato"

Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II.



Juan Pablo Granada Barrera CJBC
C.C. No. 79.154.461 de Usaquén
Representante legal
ProsperTech S.A.
Nit: 900.850.150-8

ANEXOS

ANEXO No. 7
FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (Persona Jurídica) (En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

Yo, Juan Pablo Granada Barrera, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.461 de Usaquén, en mi condición de Representante Legal de ProsperTech S.A. identificada con Nit 900.850.150-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año 2024.

Juan Pablo Granada Barrera CJBC
C.C. No. 79.154.461 de Usaquén
Representante legal
ProsperTech S.A.
Nit: 900.850.150-8

ANEXOS

ANEXO No. 9 EXPERIENCIA REQUERIDA

Numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado	Contratista	Contratante	Objeto	Cuantía SMLMV	Código del clasificador de bienes y servicios	Información adicional- informar link y/o contacto del contratante
1	**Legis Información Profesional S.A. (ahora ProsperTech S.A.)**	Ismocol S.A.	Suscripción revista Construdata 1 año	0.20 COP 267.750	55101500	Documento adjunto
2	**Legis Información Profesional S.A. (ahora ProsperTech S.A.)**	Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	Suscripción a la revista Construdata y acceso al portal Construdata	1.82 COP 2.375.558	55101500	Documento adjunto
3	**ProsperTech S.A.**	Registraduría Nacional del Estado Civil	Licenciamiento de software bajo la modalidad tipo suscripción a Construplan	4.53 COP 5.890.400	55101500	Documento adjunto

Total SMMLV: $ 6.55

Nota: El proponente deberá verificar previamente que los contratos enunciados en el presente anexo cumplen con los requisitos en el presente pliego de condiciones para acreditar la experiencia.

CJBC

Juan Pablo Granada Barrera
C.C. No. 79.154.461 de Usaquén
Representante legal
ProsperTech S.A.
Nit: 900.850.150-8

ANEXOS

ANEXO No. 10 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE (En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar).

Juan Pablo Granada Barrera, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.461 en calidad de representante legal de ProsperTech S.A. identificada con Nit. 900.850.150-8 en mi calidad de proponente dentro del proceso de selección **FGN-RNOCC-CD-0060-2024,** suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo la gravedad del juramento:

Ni la entidad que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el proceso a algún competidor.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la Fiscalía General de la Nación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia, me comprometo a poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 155 de 1959, Ley 1340 de 2009, Decreto 2153 de 1992, Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que conozco que la Ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 estableció que “ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO: El que en su condición o delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá

los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de intereses.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tienen participación en esta oferta o en el contrato que será resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Bogotá, veintitrés (23) de julio de 2024.



Juan Pablo Granada Barrera
CJBC C.C. No. 79.154.461 de Usaquén
Representante legal
ProsperTech S.A.
Nit: 900.850.150-8

ANEXOS

ANEXO No. 11 DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar).

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

Yo, Juan Pablo Granada Barrera, identificado con el documento de identidad No. 79.154.461, expedido en Usaquén, obrando en nombre propio y/o representación legal de ProsperTech S.A. con NIT 900.850.150-8, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995**,** Ley 1474 De 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos como por ejemplo: comerciante).

Actividades licitas propias del objeto social.

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:

Derechos fiduciarios, diferencia en cambio y descuentos financieros.

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024, en la ciudad de Bogotá.

_____

Juan Pablo Granada Barrera
C.C. No. 79.154.461 de Usaquén
Representante legal
ProsperTech S.A.
Nit: 900.850.150-8

CJBC

ANEXOS

ANEXO No. 12 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

Bogotá, 23 de julio de 2024

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Ref.: Proceso de Contratación - **FGN-RNOCC-CD-0060-2024**

OBJETO: *"CONTRATAR LA COMPRA DE RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCION DE LA REVISTA CONSTRUDATA PARA LA UNIDAD DE LAVADO DE ACTIVOS DE LA POLICIA JUDICIAL DEL CTI Y LA SECCION DE CONSTRUCCIONES DE LA SUBIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL"*

ASUNTO: Cumplimiento de requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

Juan Pablo Granada Barrera, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de ProsperTech S.A., manifiesto que cuento con:

1. La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, capítulo VI, el cual contempla, política en seguridad y salud en el Trabajo, organización del SG-SST, planeación, aplicación, auditoria y revisión de la alta dirección y mejoramiento.
2. Plan de Trabajo anual, de formación y capacitación de los trabajadores en SST. (Aplica si se tiene personal contratado)
3. Procedimiento de investigación de incidentes y accidentes.
4. Procedimiento de respuesta en caso de accidente de trabajo.
5. Plan de emergencias. (se debe someter al de la FGN).
6. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial.
7. Matriz de Elementos de Protección Personal acorde con el objeto del contrato. (Aplica si se tiene personal contratado)
8. Matriz de peligros acorde con el objeto del contrato.
9. Plan de trabajo del SG-SST y presupuesto para el control de los riesgos en SST, acorde con el objeto del contrato. (Aplica si se tiene personal contratado)
10. Equipo humano responsable del SG-SST con licencia vigente en SST. (Aplica si se tiene personal contratado)
11. Certificado de afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, de los trabajadores y subcontratistas, según la normatividad vigente.
12. Planilla de pago al sistema de seguridad social, de acuerdo con el factor salarial de los trabajadores, la clase de riesgo acorde con la ejecución de trabajos y con fecha de pago al sistema, la cual debe ser menor o igual a 30 días.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024.

Cordial saludo,

CJBC

Juan Pablo Granada Barrera
C.C. No. 79.154.461 de Usaquén
Representante legal
ProsperTech S.A.